ADENDA N° 01/2020

Coronel Oviedo, 03 de Febrero de 2020

Ref.: LPN Nº 03/2020- ID 374.321

La Gobernación del Caaguazú de Caaguazú comunica a los oferentes participantes de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2020 "**Adquisición de Alimentos Sólidos Merienda Escolar - Plurianual - Ad Referéndum**" que a través de la presente Adenda se procede a realizar modificaciones, que pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de Entrega de Ofertas : 12 de Febrero de 2020 - 07:30

Fecha de Apertura de Ofertas : 12 de Febrero de 2020 - 08:00

UOC
Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

d) MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el **art. 64 inc b del Decreto N° 2992/2019**, para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

b.1. Experiencia

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

- Se verificará la inscripción en INAN para los alimentos sólidos según correspondan, que deberán estar vigente al momento de la apertura de sobres. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización de alimentos sólidos ya sea para empresas públicas o privadas y la cartera de clientes. Para la evaluación del mencionado punto, se evaluará su fecha de inscripción en el SET en la actividad económica principal de elaboración y/o provisión de alimentos para personas (alimentos sólidos), el cual deberá ser como mínimo de **4** (cuatro) años.

- Demostrar provisión de lo ofertado (alimentos para personas) alimentos sólidos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años 2016 -2017- 2018 - 2019. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas (la equivalencia del 50 % deberá ser por cada años solicitado). Podrán presentarse la cantidad de facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

b.2.Capacidad Técnica:

En base a un relatorio a presentar indicar-Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta:

- Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
- El oferente deberá contar con medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente 4 (cuatro) vehículos furgonados para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.

- Deberá presentar nómina de funcionarios encargados de la ejecución del proyecto inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses.

- Contar con una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito

- El oferente deberá contar con un local (depósito) propio o alquilado dentro del Departamento de la convocante, para el acopio, almacenamiento y distribución de los productos. Deberá contar con las habilitaciones correspondientes para dicho fin, patente municipal, plano, establecimiento habilitado por el INAN. Adjuntar fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, otorgado por el INAN.

JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO

En el estudio y evaluación del impacto en la ejecución del proyecto de alimentación escolar (merienda escolar) la Gobernación ha establecido un requerimiento especifico relacionado a contar con una estructura formada consistente en instalaciones (deposito) ubicado estratégicamente dentro del departamento con el fin de satisfacer de la forma más ágil y efectiva posible la provisión disminuyendo los riesgos de desabastecimiento bajo lineamientos adecuados para la atencion de la modalidad de distribucion "escuela por escuela".

Tal como se ha estudiado y diseñado el requerimiento, el presente llamado requiere de una aptitud mínima para garantizar la ejecución del contrato, tal es así que el mismo es de una ENVERGADURA MUY SIGNIFICATIVA, con características que lo hacen muy complejo. **El proyecto abarca todo el departamento de Caaguazú:**

- **22 distritos**
- **11.474 KM2 de superficie**
- **717 instituciones beneficiadas**
- **67.737 alumnos**

El local que debe estar ubicado dentro de este epicentro de actividades debe permitir realizar ágilmente las siguientes operaciones:

- Desconsolidación de camiones de gran porte
- Consolidación de vehículo de menor porte (camionetas)
- Resguardo de productos ante inclemencias climáticas
- Almacenamiento adecuado de reservas para reposiciones

Lic. Cristian Aldama Benite
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

- Recepción permanente de productos en caso de rechazos

El local disponible debe reunir las medidas sanitarias para garantizar inocuidad, salubridad y logística que deben ser demostrados en una medida mínima por el potencial oferente, no solo presentando una declaración jurada al respecto sino también otros documentos que demuestren fehacientemente que pueden ejecutar con suficiencia el proyecto en caso de ser adjudicados.

- El pliego de bases y condiciones fue elaborado dentro de los límites de la discrecionalidad que la Ley permite, de manera a lograr la máxima garantía y calidad de los servicios a contratar y los requerimientos legales inherentes son genéricos y básicos, constituyen exigencias mínimas en la materia.

(c) MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Para realizar la evaluación se procederá a cotejar la información de la planilla de Especificaciones Técnicas, con la presentación de las muestras de los bienes ofertados; para lo cual el oferente debe presentar las muestras en tiempo y forma de conformidad a lo dispuesto en las bases de la Licitación. Las muestras deben ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, adjunto con su boceto de rotulación primaria y secundaria. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el P.B.C. será causal de descalificación de la oferta. Las muestras deberán reunir las características mínimas indicadas en las Especificaciones Técnicas descriptas en el pliego. No se considerará ninguna muestra que difiera en uno o más de los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas. Las muestras deberán ser con las características y en las formas de presentación solicitada. Las pruebas que realicen los miembros del comité de evaluación o del personal designado con potestad a emitir opinión, se limitará a evaluar las Especificaciones Técnicas requeridas en la presente, para los cuales se tendrá en cuenta el cumplimiento de la marca, procedencia, presentación, tamaños, fecha de vencimiento, y el tipo de calidad de los bienes en su caso, a fin de determinar que se adecuen a las Especificaciones técnicas solicitadas. Este criterio determinará el nivel técnico que deben reunir los bienes para cumplir con las Especificaciones Técnicas y el Plan de entregas, que serán aplicados al total de lo ofertado acorde a las muestras solicitadas junto a la oferta. Una vez concluida las pruebas hechas a las muestras provistas por los oferentes, quedarán en poder de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas momentáneamente, entendiendo que como dicha presentación es de categoría sustancial y no subsanable; las muestras serán aval del acta de evaluación y ante cualquier infortunio o discrepancia con lo dicho en el informe, será prueba fiel del desarrollo del contenido.
Las muestras podrán ser devueltas a los oferentes una vez transcurrido el plazo indicado más arriba. Las entregas de las muestras serán reclamadas por los oferentes por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones. En caso de protestas, no serán devueltas ninguna de las muestras hasta tanto se haya sustanciado el proceso.
El oferente deberá presentar dos paquetes con capacidad de 2 a 3 kilogramos por cada ítem ofertado. Uno quedará en resguardo en la Unidad Operativa de Contrataciones y la otra podrá ser enviada para su análisis al INTN conforme al requerimiento del Comité de Evaluación.

.....
Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú